

PLASENCIA DE JALON**Núm. 3.202**

Al no haber existido reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales que en anexo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así pues, se publica como anexo el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que determina la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Plasencia de Jalón, 7 de marzo de 2006. — El alcalde, Gregorio Benedí Martínez.

ANEXO

Modificación de tarifas

Por cementerio municipal

—Nichos permanentes: 400 euros.

Las presentes modificaciones de tarifas fiscales permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.